

Argentina unida



# Protocolo COVID-19 para **Clubes de Barrio**

JULIO 2020



Ministerio de  
Turismo y Deportes  
**Argentina**

Este protocolo está sujeto a la fase de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en cada Jurisdicción.

# Índice

---

<b>Capítulo 1. Nomenclatura y Medidas Generales</b>	<b>4</b>
1.1. Medidas de Prevención	4
1.1.1. Recomendaciones visuales	4
1.1.2. Distanciamiento social	4
1.1.3. Higiene de manos	6
1.1.4. Higiene respiratoria	7
1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes	7
1.1.6. Transporte desde y hacia el lugar de trabajo	8
1.1.7. Comité de Crisis	9
1.1.8. Identificación de personal en riesgo	9
1.1.9. Organización del trabajo	10
1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos	11
<b>Capítulo 2. Particularidades de los clubes de barrio</b>	<b>14</b>
2.1. Medidas preventivas	14

**Este protocolo está sujeto a la fase de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en cada Jurisdicción.**

2.2. Distanciamiento social	15
2.3. Capacitación	15
2.4. Medidas de seguridad e higiene	15
2.4.1. Higiene y cuidado personal	15
2.4.2. Limpieza y desinfección de materiales y equipos	16
2.4.3. Limpieza y desinfección de instalaciones	17
2.5. Actividades	18
2.5.1. Antes de la apertura e inicio de actividades	18
2.5.2. Durante la realización de las actividades	18
2.5.3. Después de las actividades	20
2.6. Recursos materiales	20
2.7. Proveedores	21
2.8. Uso de equipamiento e instalaciones	21
2.8.1. Entrega y devolución de equipamiento	21
2.8.2. Instalaciones	22
<b>Capítulo 3. Recomendaciones específicas para cada deporte</b>	<b>23</b>

# 1. Nomenclatura y medidas generales

A continuación, se recuperan las principales definiciones sanitarias dispuestas en las Recomendaciones para el desarrollo de Protocolos en el marco de la pandemia, del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 26 de mayo de 2020. El documento completo se encuentra disponible en:

<http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001961cnt-covid19-recomendaciones-para-el-desarrollo-de-protocolos-en-el-marco-de-la-pandemia.pdf>

## 1.1. Medidas de prevención

---

### 1.1.1. Recomendaciones visuales

---

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Los mismos se establecen en forma dinámica, en función de la definición de caso sospechoso vigente, en el sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página Web si la tuviera, redes sociales, por correo electrónico, entre otras) para informar a la comunidad del club acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

---

### 1.1.2. Distanciamiento social

---

El presente apartado se basa en la reglamentación vigente a la fecha y conforme el art. 5º del DNU N°520/20, que dice: “REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia

mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Las presentes pautas serán aplicables mientras se encuentre vigente la norma, y deberá considerarse la que en el futuro la reemplace:

- a.** Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros. Para conservar dicha distancia la densidad máxima de ocupación es de una persona cada 4 metros cuadrados de espacio efectivamente circulable. Esta medida aplica tanto para los y las trabajadores/as como para el público que asista al establecimiento (socias/os, proveedores, etcétera).
- b.** Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- c.** Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera de la institución, incluyendo reuniones de Comisión Directiva.
- d.** No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- e.** Es mandatorio el uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”, que no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima. El barbijo casero, cubrebocas o tapabocas hace referencia a dispositivos de tela reutilizables que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19.
- f.** Para más información sobre modo de uso, forma de colocación, confección y modelo del “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” dirigirse al siguiente sitio: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>
- g.** Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (canchas, salas de reunión, buffet, vestuarios, espacios comunes, etcétera) a 1 persona cada 4 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Debe señalizarse claramente la capacidad máxima de

cada recinto y designar a una persona responsable de asegurar su cumplimiento. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.

**h.** En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>

---

### 1.1.3. Higiene de manos

---

**a.** Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

- Al llegar al club.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.

**b.** Cada Institución deberá contar con lugares adecuados para realizar un eficaz y frecuente lavado de manos con agua y jabón y además en la medida de lo posible deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

**c.** Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel). Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado

con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc\\_lavarse-manos\\_poster\\_es.jpg](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg)

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc\\_desinfectmanos\\_poster\\_es.jpg](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg)

**d.** Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

---

### 1.1.4. Higiene respiratoria

---

**a.** Es mandatorio el uso de barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.

**b.** Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado. (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>)

**c.** Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

**d.** Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

---

### 1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

---

**a.** Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.

**b.** Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección

debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

**c.** Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.

**d.** Disponer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

**e.** Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.

**f.** Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.

**g.** No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

**h.** No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes” u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

---

### **1.1.6. Transporte desde y hacia el lugar de trabajo**

---

Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

Siempre que no esté prohibido, si fuere indispensable el uso del transporte público y exclusivamente para las actividades en las cuales se encuentra autorizado, se recomienda:

**a.** Es mandatorio el uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas que cubran por completo nariz/boca/mentón en todo momento.

Se recomienda:

**b.** Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.

**c.** Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).

**d.** Respetar las distancias recomendadas de 2 metros.

**e.** Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

Al regresar a casa,

**f.** Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).

**g.** Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

---

### **1.1.7. Comité de Crisis**

---

Se sugiere al club establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoricen el protocolo a seguir, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

---

### **1.1.8. Identificación de personal en riesgo**

---

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado

de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo:

1. Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
2. Personas gestantes.
3. Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
4. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
5. Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
6. Personas con diabetes
7. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
8. Personas con enfermedad hepática avanzada.

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/mayores>

---

### **1.1.9. Organización del trabajo**

---

A los fines de contribuir al distanciamiento social o distancia de seguridad vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

1. Promover el teletrabajo en la entidad (cuando lo permita la tarea).
2. En los casos que se deba asistir en forma presencial reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, alteraciones en el olfato o gusto), los/las trabajadores/

as no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina laboral, y se solicite atención por parte del sistema de salud en forma inmediata. Utilizar como referencia para ello la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación que se actualiza de manera permanente.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

**3.** Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos de manera tal de garantizar, durante toda la jornada de trabajo (incluyendo ingreso y egreso a las instituciones, jornada laboral y momentos de descanso), la distancia entre personas de 2 metros.

**4.** Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.

**5.** Escalonar el horario de ingreso/egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a las instituciones deportivas y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.

**6.** Impartir instrucciones a los responsables y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y las trabajadoras en los lugares de trabajo.

**7.** Cuando corresponda y de ser posible, asignar turnos a socios/as y proveedores en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico).

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

## **1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos**

**a.** Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el auto reporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo (pudiendo utilizarse la aplicación Cuidar).

**b.** Si se instaura la medición de temperatura al ingreso de la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. La especi-

cación del equipo a emplear deberá ser detallada en las recomendaciones específicas de cada actividad.

**c.** No permitir el ingreso a las instalaciones de los clubes (donde se desarrolla la actividad) de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.

**d.** Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.

**e.** Establecer medidas a adoptar en el club para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer de en una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.

**f.** Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

- Buenos Aires: 148
- CABA, San Juan, Chubut, San Luis, Córdoba, S. Cruz, Corrientes, Formosa, La Rioja y Misiones: 107
- Catamarca: 0383 423 8872
- Entre Ríos: 0800 777 8476
- Jujuy: 0800 888 4767
- La Pampa: 2954 619130
- Mendoza: 0800 800 26843
- Neuquén: 0800 333 1002
- Río Negro, Salta, Tierra del Fuego: 911
- Santa Fe: 0800 555 6549
- Tucumán: 0800 555 8478
- Santiago del Estero: 0385 421 3006

Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al

inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).
- Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. El contacto deberá tener un mail y teléfono del referente jurisdiccional para mantenerse comunicado. Las autoridades sanitarias deberán realizar un monitoreo diario durante 14 días signos y síntomas (incluida fiebre, tos o dificultad para respirar).
- Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

## 2. Particularidades de los clubes de barrio

### 2.1. Medidas preventivas

- a. Establecer de manera taxativa un cupo máximo por actividad de acuerdo con el siguiente criterio: para mantener la distancia necesaria de 2 metros, la densidad máxima de ocupación es de una persona cada 4 metros cuadrados de espacio efectivamente circulable.
- b. Debe señalizarse claramente la capacidad máxima de cada recinto y designar a una persona responsable de asegurar su cumplimiento.
- c. Planificar la agenda de actividades en forma articulada con todas las disciplinas que se practican en el club a fin de evitar aglomeraciones en las distintas áreas de las instalaciones.
- d. Informar sobre las medidas de seguridad e higiene preventivas y obligatorias requeridas antes, durante y después de la realización de las actividades y del uso de las instalaciones del club.
- e. Comunicar al público las políticas dispuestas en caso que las personas socias y/o concurrentes no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.
- f. Cuando un integrante del personal del club (profesor/a, coordinador/a, asistente, entre otros) presente manifestación de fiebre o síntomas compatibles con COVID-19, incluso de carácter leve, deberá abstenerse de dictar la actividad, y efectuar la consulta a la autoridad sanitaria local.

### 2.2. Distanciamiento social

- a. Comunicar al público las medidas adoptadas para el cumplimiento del distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia.
- b. Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida (2 metros), la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 4 metros cuadrados. Estas medidas deben contemplarse dentro y fuera de las instalaciones del club, tanto en las áreas de trabajo como en áreas comunes como recepción, salón comedor, pasillos, vestuarios, canchas y en todo otro sector donde pueda llegar a confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

- c. Procurar que las actividades deportivas, culturales y/o sociales se realicen en espacios abiertos y/o amplios, respetando la distancia de seguridad.
- d. Evitar las áreas o espacios reducidos del club y/o con aforos limitados que no permitan cumplir con la distancia interpersonal mínima establecida.
- e. Desplazarse y promover la circulación de forma escalonada al momento de ingresar y salir de los diferentes espacios del club (gimnasios, vestuarios, salones, entre otros) y, en caso que corresponda, durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.
- f. En caso de que no se pueda respetar, por alguna circunstancia, la distancia interpersonal mínima, garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.

## **2.3. Capacitación**

- a. Informar y capacitar al personal del club en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art. 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada del siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
- b. Planificar las actividades, asegurándose que todo el personal se capacite.
- c. Las capacitaciones pueden ser brindadas por el propio club o por terceros. Realizarlas de preferencia en forma remota, o si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.
- d. Documentar dicha capacitación.

## **2.4. Medidas de seguridad e higiene**

---

### **2.4.1. Higiene y cuidado personal**

---

- a. El lavado de manos es obligatorio y deben garantizarse las condiciones para efectuarlo regularmente. Procurar que la duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos.
- b. Considerar mandatorio el uso de dispositivos tapabocas que cubran por completo nariz/boca/mentón en todo momento y para todas las personas,

excepto durante la realización de actividades aeróbicas intensivas como medida adicional a las recomendaciones de la jurisdicción para ingresar y permanecer en las instalaciones.

**c.** Utilizar y recomendar el uso de barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas en todo momento, con excepción del desarrollo de la actividad física y/o deportiva propiamente dicha, según fase y normativa vigente en la jurisdicción.

**d.** Evitar el uso de guantes de látex dada la mayor persistencia de partículas virales sobre el látex/nitrilo. Desestimar su uso para la manipulación de documentación reforzando, en su lugar, el lavado frecuente de manos. Tener presente que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.

**e.** Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad e instar a los y las concurrentes a utilizarla también. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

**f.** En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con mayor frecuencia. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.

**g.** Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.

**h.** No compartir instrumentos de trabajo con otras personas.

**i.** Evitar compartir ropa, accesorios o el equipamiento asignado.

**j.** Lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel, antes y después de ingerir alimentos, bebidas y/o manipular utensilios.

---

## **2.4.2. Limpieza y desinfección de materiales y equipos**

---

**a.** En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos (por ejemplo, guantes especiales, colchonetas, pesas, indumentaria, etc) debe realizarse primero limpieza y luego desinfección con productos activos contra SARS-CoV-2 de acuerdo a las recomendaciones vigentes:

<https://www.argentina.gob.ar/desinfectantes-de-superficies-criterios-y-procedimientos-extraordinarios-para-el-registro-en-el>

- b.** Desechar los Elementos de Protección Individual (EPI) y de higiene personal que sean descartables en cestos de residuos no reciclables.
- c.** En caso de disponer de cestos de residuos, mantenerlos limpios y cerrados con una tapa de accionamiento no manual. Disponer en áreas de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- d.** Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, entre otros, deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.

---

### **2.4.3. Limpieza y desinfección de instalaciones**

---

- a.** Limpiar y desinfectar el mostrador de atención o escritorios dispuestos para tal fin, de forma frecuente evitando que haya excesivos elementos que puedan manipular las personas concurrentes. Se recomienda higienizar luego de que cada persona se retire.
- b.** Ventilar los distintos ambientes y salones del club. En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.
- c.** Revisar en forma frecuente la disponibilidad de jabón, alcohol en gel, papel higiénico, dispenser de jabón líquido, entre otros. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
- d.** Verificar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y canillas, en plazos no mayores a las dos horas, durante el horario en el que el club permanece abierto.
- e.** Informar las medidas preventivas que el club toma para preservar la seguridad y salud del personal, personas asociadas y concurrentes, en relación al coronavirus.
- f.** Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones necesarias para

la prestación del servicio antes y luego de cada actividad.

**g.** Cuando las instalaciones sean contratadas a terceros, constatar que se cumplan los requisitos de limpieza y desinfección por parte del proveedor.

**h.** Controlar y desinfectar los sanitarios y vestuarios cada 2 hs, o de acuerdo al uso, contando con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel, cestos con tapa, y respetando en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.

## **2.5. Actividades**

---

### **2.5.1. Antes de la apertura e inicio de actividades**

---

**a.** Durante el proceso de comunicación, recepción de consultas y pago de abono (cuando correspondiera), remitir a las personas asociadas y/o concurrentes un documento aclaratorio de las medidas de prevención de COVID-19 adoptadas para el desarrollo de la actividad.

**b.** En caso de cobro de aranceles y venta de productos, evitar, en la medida de lo posible, el uso de dinero utilizando otros medios de pago electrónicos como son los canales virtuales, transferencias, apps, o pago por medio de dispositivos o red de terminales de pago.

**c.** Informar a las personas asociadas y/o concurrentes, los elementos indispensables que deben llevar para la actividad, como alcohol en gel, barbijo personal, refrigerios individuales, bolsas de residuo individual, entre otros.

**d.** Antes de comenzar la actividad, informar a las personas asociadas y/o concurrentes el modo en que se desarrollará la misma y las normas y/o posibles restricciones que se aplican los diversos espacios y/o actividades.

### **2.5.2. Durante la realización de actividades**

---

**a.** Realizar el registro de ingresantes a las instalaciones detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad, lugar de residencia y número de contacto, a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en

caso de contagio. Asimismo, se sugiere adelantar por mail u otro medio electrónico la ficha de registro, junto con un cuestionario sobre COVID-19, los cuales podrían ser preferentemente enviados o entregados previo al inicio de actividades.

**b.** Ante la detección de personas con síntomas respiratorios o fiebre, previo o durante la actividad, se deberá aislar a la persona en un lugar previsto para tal fin o mantenerla separada de otras personas a una distancia mínima de 2 metros y contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación.

**c.** Evitar en todo momento el contacto directo. En aquellos casos donde sea necesario mantener contacto con las personas para asistirlos, higienizarse antes y después y de forma inmediata con alcohol en gel, a fin de evitar una posible contaminación de elementos, como barbijo, ropas o equipamiento.

**d.** Usar barbijo casero, cubreboca, tapaboca o pantalla protectora en todo momento y desde el primer contacto con las personas concurrentes, según normativa vigente en su jurisdicción. En caso de utilizar pantalla protectora o tapabocas reutilizable, desinfectarlos adecuadamente tras cada uso. Se sugiere ante concurrentes con discapacidad auditiva facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes.

**e.** Recordar a las personas asociadas y/o concurrentes las medidas de prevención de COVID-19 que deben respetarse durante las actividades, que les fueron comunicadas previamente.

**f.** Informar sobre el uso correcto de los materiales y del equipamiento necesarios para la realización de actividades, a fin de reducir el riesgo de contagio.

**g.** Informar sobre el uso correcto de las instalaciones – vestuarios, sanitarios, duchas, entre otros – a fin de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

**h.** Asegurarse que todas las personas que realicen la actividad lleven colocado su barbijo casero, cubrebocas o tapabocas, cuando su uso obligatorio esté estipulado en su jurisdicción.

**i.** Cuando por dificultad propia de la actividad no se pueda utilizar el barbijo, sea momentáneamente o durante toda la actividad, se deberán extremar las medidas de prevención sanitaria.

**j.** Respetar el horario e indicaciones planteadas a fin de evitar incidencias

que afecten el cumplimiento de las medidas de prevención estipuladas durante las actividades.

**k.** Cada vez que se considere oportuno o necesario, facilitar a quienes participen de actividades, tiempo y medios para la correcta higiene de manos.

**l.** Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias.

---

### 2.5.3. Después de la actividad

---

**a.** Desechar los materiales de protección descartables utilizados durante las actividades (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros). En caso que sean reutilizables, proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.

## 2.6. Recursos materiales

**a.** Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición.

**b.** Contar con elementos de protección personal adicional para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas involucradas.

**c.** En caso de optar por llevar guantes, colocárselos delante de los y las participantes y utilizarlos correctamente. El uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.

**d.** Evitar el uso de material impreso. Utilizar, en su lugar, otras alternativas como el uso de códigos QR, aplicaciones para celulares, información vía mail o material plastificado para su correcta higienización.

**e.** Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.

**f.** Asegurar la provisión de Elementos de Protección Personal nivel 2 para la atención y cuidado de casos sospechosos. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

## **2.7. Proveedores**

- a.** Informarse sobre los protocolos de prevención que implementen los proveedores con los que se trabaja (sector gastronómico, limpieza, transporte de equipos, entre otros) y que puedan influir en el desarrollo de la prestación del propio servicio en el club.
- b.** Establecer citas o reservas previas a la realización del servicio.
- c.** Enviar previamente la documentación de los y las deportistas requerida para el ingreso o uso de las instalaciones de otro establecimiento.
- d.** Acordar con los proveedores el ingreso de los y las deportistas de forma escalonada.
- e.** Trabajar colaborativamente con todas las personas u organizaciones que intervienen en la prestación de las actividades.
- f.** Evaluar opciones de abastecimiento para todos los materiales y/o servicios afectados de manera de asegurar su disponibilidad, identificando fuentes alternativas si los suministros se vieran afectados.

## **2.8. Uso de equipamiento e instalaciones**

---

### **2.8.1. Entrega y devolución de equipamiento**

---

- a.** Mientras no sean utilizados, acopiar y proteger los equipos necesarios para la realización de actividades en un depósito seguro, evitando una posible contaminación.
- b.** Realizar la entrega del equipamiento, respetando las medidas mínimas de distanciamiento social establecidas.
- c.** Determinar posiciones de espera en el lugar de equipamiento, demarcado por una línea divisoria de ser necesario, para ser atendido. El personal, previa consulta inherente al equipo, dejará en la zona de seguridad el equipamiento, el cual por sus propios medios y sin ningún acercamiento por parte del personal, deberá colocarse, además dejará una bolsa de nylon en la cual la persona pondrá los zapatos y demás pertenencias que será guardada en un locker.

- d.** Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente probados por las o los deportistas, asegurar que los mismos sean desinfectados para su reutilización.
- e.** En caso de no requerir el uso del vestuario, prever que la devolución del equipamiento se realice fuera de las instalaciones. En caso de producirse dentro de las mismas asegurar que la devolución se efectúe de forma ordenada y escalonada, según la capacidad del lugar conforme el distanciamiento obligatorio dispuesto.
- f.** Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega.

---

## 2.8.2. Instalaciones

---

- a.** No permitir el ingreso ni la permanencia de personas sin un tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas lo exijan.
- b.** Demarcar lugares de espera.
- c.** Señalizar el número máximo de personas por cada sector o área del club, especialmente en cambio de turnos de actividades, para cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- d.** Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del club, respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.
- e.** Exhibir información en carteles, atriles o pizarras, dispuestos en el exterior y/o interior del club, en zonas de espera, salones, sanitarios y vestuarios.
- f.** Cuando sea posible brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso que se entregue algún material, lavar manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.
- g.** Cuando sea posible, brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso que se entregue algún material, lavar manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.

### **3. Recomendaciones específicas para cada deporte**

Cada actividad tiene procesos específicos que requieren interacciones personales entre deportistas, entrenadores y material deportivo, que deben ser descritas en los protocolos específicos.

Dichos protocolos serán elaborados por cada una de las Federaciones y aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación y por cada uno de las áreas de Salud en sus Jurisdicciones.